

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117/2026

PUERTO MONTT, 26 de marzo de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el DFL N°35, de 2017, del Ministerio de Educación; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Oficio Circular N°12, de 13 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda, remitido mediante Ordinario E2249-2026-OFICIO-CIRCULAR; en el Memorándum N°11/2026, de 17 de marzo de 2026, de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos; en la cotización presentada por doña Paulina Victoria Jara Straussmann; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°19, de 20 de marzo de 2026; en el Certificado de Habilidad de proveedor, de 18 de marzo de 2026; en la copia de cédula de identidad de la proveedora; en el currículum vitae acompañado; y en los demás antecedentes tenidos a la vista; y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos, desarrolla acciones de fortalecimiento del fomento lector y de mediación lectora en bibliotecas públicas de la región, especialmente en aquellas que trabajan con establecimientos educacionales rurales, en el marco del programa **“Bibliotecas en la Ruta de los Cuentos”**.
2. Que, en dicho contexto, se programó la realización de la **Reunión Regional de Ruta de los Cuentos 2026**, destinada a reforzar lineamientos, metodologías y criterios de trabajo para el año en curso respecto de las bibliotecas públicas participantes.
3. Que, conforme a los antecedentes de planificación de la actividad, durante la primera semana de enero de 2026 se definió en reunión de equipo la necesidad de efectuar una jornada de reforzamiento y capacitación en el marco del programa; el 18 de febrero de 2026 se comunicó a los encargados de bibliotecas participantes del año 2025 la realización de un encuentro regional; el 27 de febrero de 2026 se efectuó reunión de coordinación con la Biblioteca de Puerto Varas; el 2 de marzo de 2026 se cerró la inscripción de bibliotecas participantes y se tomó contacto con la escritora para efectuar la jornada de capacitación; el 10 de marzo de 2026 se inició la solicitud de auditorio; el 12 de marzo de 2026 se



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

subió al portal Mercado Público la contratación del servicio de alojamiento y cenas; y entre el 13 y el 17 de marzo de 2026 se continuaron las demás gestiones operativas y logísticas asociadas a la actividad.

4. Que, mediante **Memorándum N° 11/2026**, de 17 de marzo de 2026, la Coordinadora Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos solicitó formalmente la gestión de contratación de un tallerista en fomento lector para los encargados de bibliotecas, a realizarse durante la **Reunión Regional de Ruta de los Cuentos 2026**, individualizando como unidad requirente a la Coordinación Regional de Bibliotecas, precisando que se trata de una compra, con fecha aproximada de adquisición en marzo de 2026, acompañando cotización y carné de la tallerista, y señalando un presupuesto de **\$444.838 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos)**.
5. Que, la contratación requerida recae en doña **Paulina Victoria Jara Straussmann**, RUT N° [REDACTED] **6** según consta en la cotización y en los antecedentes acompañados al expediente.
6. Que, según la cotización acompañada, el servicio consiste en la realización de una **“Jornada de capacitación en mediación lectora”** para encargados de bibliotecas públicas de la Región de Los Lagos, en la que se trabajarán distintas técnicas y actividades de mediación lectora, incluyendo kamishibai, títeres y objetos, en torno a obras de autoría de la proveedora, fijándose su ejecución para el día **1 de abril**, a partir de las **09:00 horas**, en dependencias de la **Biblioteca Regional de Puerto Montt**.
7. Que, la contratación de la escritora y tallerista **Paulina Jara** resulta necesaria, toda vez que las bibliotecas que trabajan con escuelas rurales en mediación lectora, dentro de la iniciativa **“Ruta de los Cuentos”**, basan gran parte de su trabajo en metodologías que ella emplea.
8. Que, asimismo, su obra infantil ha sido utilizada en el trabajo de bibliotecas públicas de la región, y su experiencia como mediadora, narradora oral y tallerista resulta directamente pertinente para los fines de la jornada programada.
9. Que, de acuerdo con el currículum acompañado, doña **Paulina Victoria Jara Straussmann** es **Educadora Diferencial, mención Trastornos del Aprendizaje**, titulada por la **Universidad de Los Lagos**, y cuenta, además, con un **Diplomado en Pedagogía Teatral** impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
10. Que, del mismo antecedente consta que ha participado como expositora en actividades especializadas de mediación y fomento lector, incluyendo el seminario **“Mis primeras palabras en la lectura: La literatura a través de las emociones”** y el congreso **“El lugar de la lectura en las infancias”**, organizado por el Centro Lector de Osorno y la Universidad de Los Lagos.
11. Que también registra una producción bibliográfica amplia en literatura infantil y experiencia laboral vinculada a bibliotecas, animación lectora, narración oral y formación de públicos infantiles, incluyendo funciones de profesora de biblioteca, asesora de biblioteca infantil y talleres de animación a la lectura y escritura creativa.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

12. Que, por consiguiente, la contratación requerida no corresponde a un servicio genérico o indiferenciado, sino a una prestación directamente conectada con los objetivos metodológicos del programa y con la necesidad de reforzar capacidades de mediación lectora en el personal de bibliotecas públicas de la región.
13. Que, el artículo **8 bis, letra f), de la ley N° 19.886**, en relación con el artículo **71 N° 6 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda**, habilita excepcionalmente la contratación directa cuando se trate de adquisiciones inferiores a **30 Unidades Tributarias Mensuales** y que privilegien materias de **alto impacto social**.
14. Que, el artículo **76** del citado reglamento dispone que dicha causal se aplicará a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas que promuevan el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades, debiendo preferirse, cuando corresponda, la contratación con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, y debiendo especificarse en el acto administrativo que la contratación se enmarca en dichos objetivos.
15. Que, la presente contratación se enmarca en objetivos de **alto impacto social**, por cuanto busca fortalecer las capacidades de mediación lectora del personal de bibliotecas públicas de la Región de Los Lagos, mejorar la implementación metodológica del programa **“Ruta de los Cuentos”**, favorecer la descentralización del acceso a herramientas especializadas de fomento lector y beneficiar, en definitiva, a comunidades escolares y territoriales que participan de dichas acciones, particularmente en contextos rurales.
16. Que el **Memorándum N°11/2026**, de 17 de marzo de 2026, no dio origen a una necesidad nueva o sobreviniente, sino que formalizó administrativamente un requerimiento previamente definido por la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos, consistente en la contratación de un tallerista en fomento lector para la **Reunión Regional de Ruta de los Cuentos 2026**, individualizando además la unidad requirente, la modalidad de contratación, el presupuesto estimado y los antecedentes de respaldo respectivos.
17. Que, conforme a lo instruido en el **Oficio Circular N°12, de 13 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda**, el ajuste fiscal dispuesto tiene carácter obligatorio y permanente, y persigue una reducción efectiva del gasto público mediante medidas de austeridad, eficiencia y contención. En particular, su numeral 7, letra **n)** ordena **“detener cualquier gasto que al 10 de marzo no importe una obligación legal y que pueda contribuir al ajuste permanente”**, criterio que debe ser aplicado de manera concordante con la naturaleza y finalidad del gasto comprometido, distinguiendo entre aquellos desembolsos prescindibles, postergables o desvinculados del quehacer sustantivo del servicio, y aquellos otros que, aun no formalizados completamente a dicha fecha, integran materialmente la ejecución de una actividad institucional ya definida, planificada y en curso de implementación.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

18. Que, en la especie, el gasto asociado a la contratación de doña **Paulina Victoria Jara Straussmann** no corresponde a un egreso accesorio, suentario o autónomamente separable de la actividad principal, sino al componente técnico-pedagógico de la **Reunión Regional de Ruta de los Cuentos 2026**, actividad sustantiva previamente programada por la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos. En efecto, la planificación de dicha jornada se inició en la primera semana de enero de 2026; el 18 de febrero se comunicó a las bibliotecas participantes la realización del encuentro; el 2 de marzo se tomó contacto con la tallerista para incorporar la capacitación en mediación lectora; el 10 de marzo se inició la solicitud de auditorio; y el 12 de marzo ya se había ingresado al portal Mercado Público la contratación de alojamiento y cenas, todo lo cual demuestra que, al momento del hito fijado por el Ministerio de Hacienda, la actividad ya se encontraba en desarrollo administrativo y el servicio de capacitación formaba parte de su estructura funcional y metodológica.
19. Que, por lo anterior, aun cuando al 10 de marzo de 2026 no existiera todavía una obligación legal perfeccionada en términos contractuales respecto de la proveedora, el gasto cuya aprobación se dispone por este acto no puede ser entendido como uno de aquellos que el numeral 7, letra n), pretende detener, desde que no se trata de una erogación nueva, discrecional o fácilmente eliminable para contribuir al ajuste permanente, sino de una prestación necesaria para la ejecución efectiva de una actividad institucional previamente definida, convocada y parcialmente gestionada. Su supresión importaría afectar el contenido técnico de la jornada y desnaturalizar una acción programática ya iniciada, más que eliminar un gasto marginal o prescindible. La propia solicitud formal de contratación identifica el servicio como requerido para la Reunión Regional de Ruta de los Cuentos 2026, con presupuesto específico de **\$444.838 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos)**, y la cotización acompañada precisa el objeto, fecha, lugar y contenidos de la jornada de capacitación, evidenciando que se trata de una prestación inserta en una actividad pública ya configurada.
20. Que, conforme a la cotización acompañada, el monto total del servicio asciende a la suma de **\$444.838 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos)**, correspondiente a un monto líquido de **\$377.000 (trecientos setenta y siete mil pesos)** más impuesto por **\$67.838 (sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos)**, suma que se encuentra por debajo del umbral de **30 UTM**, cumpliéndose el requisito cuantitativo exigido para la causal invocada.
21. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la contratación, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°19**, de 20 de marzo de 2026, emitido por la Jefa de Gestión Administrativa, que certifica recursos para financiar la contratación vía trato directo con doña Paulina Victoria Jara Straussmann, denominada **“Taller en fomento lector en el marco del mes del libro para la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas”**, por el monto total de **\$444.838 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos)**, con cargo a la imputación presupuestaria **24-09-003**.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

22. Que, asimismo, consta **Certificado de Habilidad** del proveedor, de fecha 18 de marzo de 2026, en el que se certifica que doña **Paulina Victoria Jara Straussmann**, RUT N° [REDACTED] registra estado **“HÁBIL”** para contratar con el Estado de Chile.

23. Que, atendidas las características, especialidad y contenido del servicio requerido, así como la experiencia acreditada de la proveedora y la revisión de la cotización acompañada al expediente, la unidad requirente ha estimado que el precio ofertado se ajusta a valores de mercado para este tipo de prestación.

24. Que, en mérito de lo expuesto, concurren en la especie los presupuestos legales y reglamentarios para aprobar la contratación por trato directo, por tratarse de una adquisición inferior a 30 UTM que privilegia materias de alto impacto social.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo de doña **Paulina Victoria Jara Straussmann**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] para la prestación del servicio de **tallerista en fomento lector** dirigido a encargadas y encargados de bibliotecas públicas, a realizarse durante la Reunión Regional de Ruta de los Cuentos 2026 de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos.
2. **ESTABLÉCESE** que la presente contratación se funda en la causal prevista en el **artículo 8 bis, letra f), de la ley N°19.886**, en relación con el **artículo 71 N°6 y el artículo 76** del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, por tratarse de una adquisición inferior a 30 UTM que privilegia materias de alto impacto social.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la contratación se enmarca en materias de alto impacto social, desde que fortalece el programa de fomento lector **“Bibliotecas en la Ruta de los Cuentos”**, perfecciona competencias del personal de bibliotecas públicas de la Región de Los Lagos, favorece la replicabilidad territorial de metodologías de mediación lectora y contribuye al bienestar cultural y educativo de las comunidades usuarias de dichas bibliotecas, especialmente en sectores rurales.
4. **DÉJASE CONSTANCIA**, asimismo, que la contratación de doña **Paulina Victoria Jara Straussmann** responde a la necesidad institucional de contar con una persona natural con experiencia específica y comprobable en literatura infantil, mediación lectora, formación de lectores y trabajo con bibliotecas, conforme a los antecedentes acompañados al expediente.
5. **APRUÉBASE** la contratación por la suma total de **\$444.838.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos**, con cargo a la imputación presupuestaria



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

24-09-003 del presupuesto vigente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Dirección Regional de Los Lagos.

6. **AUTORÍZASE** a la unidad correspondiente para emitir la respectiva orden de compra y efectuar las gestiones administrativas necesarias para la materialización de la contratación aprobada por el presente acto.
7. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto vigente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Dirección Regional de Los Lagos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria acompañado.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, en conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Evelyn
Maricel
Almonacid
Sandoval

Firmado
digitalmente por
Evelyn Maricel
Almonacid Sandoval
Fecha: 2026.03.26
09:45:19 -03'00'

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Departamento de Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT
- CRBP Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT
- Archivo Dirección Regional Los Lagos